



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



PAGO BÁSICO C. 2018

- NOVEDADES CAMPAÑA 2018
 - RESERVA NACIONAL
 - COMPLEMENTO JÓVENES AGRICULTORES
 - CESIONES DPB
 - RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

- CAMPAÑAS ANTERIORES

Marta Cardero Losada

Jefa de Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



RESERVA NACIONAL

- FINALIDAD:

- Participación en RPB de jóvenes agricultores y agricultores que inicien su actividad agrícola.
- Asignar derechos a los agricultores legitimados en virtud de sentencia judicial firme o acto administrativo firme.
- Asignar derechos a los agricultores que no hayan tenido acceso a la primera asignación de DPB en 2015 por causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



Requisitos generales

RESERVA
NACIONAL

- Ser agricultor activo de conformidad con art. 8, 9 y 10 del R.D.1075/2014 modificados por el R.D. 745/2016
- Disponer de hectáreas admisibles determinadas a efectos de Pago Básico.
- Si el solicitante declara en su solicitud única superficies de pastos permanentes sobre los que pretende recibir una asignación de derechos de pago básico procedente de la reserva nacional, deberá estar inscrito como titular principal de una explotación activa en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), regulado por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, **a 31 de mayo de la campaña en que presente su solicitud a la Reserva Nacional.**

En caso contrario, la autoridad competente deberá estudiar si se cumplen las condiciones establecidas tanto en el artículo 3 del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, en relación con el coeficiente de admisibilidad de pastos en dichas superficies, como en el artículo 11 sobre la actividad agraria en superficies de pastos. En cualquier caso, estos titulares serán considerados como una situación de riesgo a efectos de la aplicación del artículo 12 del citado real decreto.

- LA AUTORIDAD COMPETENTE ESTUDIARÁ SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD AGRARIA.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



Castilla-La Mancha

Requisitos generales

RESERVA
NACIONAL

- El plazo de Solicitud a la Reserva Nacional finaliza el 30 de abril.
- La superficie por la que se solicitan derechos debe estar a disposición del solicitante a 31 de mayo de la campaña en la que presente su solicitud a la RN.
- Los derechos de la RN se asignarán en función de la superficie admisible y determinada que figura en la UN y respecto de la cual el beneficiario no tuviera ya derechos de ayuda. En el caso de que ya se posean derechos y su valor fuese inferior a la media regional, se incrementará dicho valor hasta alcanzar esa media regional.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



Creación de Condiciones Artificiales

RESERVA
NACIONAL

- Cuando se demuestre que un beneficiario ha creado artificialmente las condiciones para solicitar derechos de pago básico con cargo a la reserva nacional, no se le concederán dichos derechos o éstos se verán limitados, de acuerdo con el artículo 22.2 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, o con el artículo 101 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



Castilla-La Mancha

RESERVA
NACIONAL

Tipos de Reserva Nacional 2018

1. Agricultores que por **fuerza mayor o circunstancias excepcionales** no hayan presentado solicitud única en 2015.
2. **Jóvenes agricultores** que dispongan de un expediente favorable de concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito de un **PDR o que acrediten la formación y capacitación adecuada en el ámbito agrario** (Los que están en una explotación prioritaria cumplen los requisitos).
3. **Nuevos agricultores** que acrediten haber realizado su instalación como agricultor, **que acrediten la formación y capacitación adecuada en el ámbito agrario** (Los que están en una explotación prioritaria cumplen los requisitos).
4. Agricultores legitimados para recibir derechos o a aumentar su importe en virtud de una **sentencia o acto administrativo firme**.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



1 AGRICULTORES QUE NO HAN TENIDO ACCESO A LA ASIGNACIÓN DPB EN 2015 POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

RESERVA
NACIONAL

- Fallecimiento o incapacidad laboral
 - Con cesión de derechos en fallecimiento
 - Notificación por escrito de la alegación por c.f.m.
- No presentación de UN2015 por problemas en la tramitación que no sean responsabilidad del agricultor.
 - Notificación por escrito de la alegación por c.f.m.
 - Se acreditará mediante certificación de la entidad.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



2 NUEVOS AGRICULTORES

RESERVA NACIONAL

- **Acreditar la formación y capacitación adecuada en el ámbito agrario**, exigidos en PDR o titulación oficial de nivel equivalente o superior, **a la fecha de finalización de presentación de solicitud a la reserva nacional.**
- Solicitud de RN se ha presentado a más tardar 2 años después del año natural en que se ha iniciado la actividad agrícola.(fecha alta SS)
- Alta en la SS **a la fecha de finalización de presentación de solicitud a la reserva nacional.**
- No haber desarrollado actividad agraria por cuenta propia en las 5 campañas anteriores.
Si puede haber desarrollado alguna actividad agraria anterior por cuenta ajena y se instala ahora por primera vez por cuenta propia.
- Ser titular o cotitular de la explotación y declarar ésta en la solicitud.
- No haya recibido derechos RN en anteriores asignaciones.
- Los agricultores que están en una explotación prioritaria cumplen los requisitos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



2 NUEVOS AGRICULTORES

RESERVA
NACIONAL

- Personas jurídicas
 - El nuevo agricultor que ejerce el control y cumple los requisitos:
 - Su participación en el capital social sea más de la mitad del capital social de ésta y que posea más de la mitad de los derechos de voto de ésta. (Excepto ETC 50%)



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



RESERVA
NACIONAL

3 JÓVENES AGRICULTORES

- No mas de 40 años en año UN.
- **Expediente con resolución favorable primera instalación o acreditar la formación y capacitación adecuada en el ámbito agrario, exigidos en PDR o titulación oficial de nivel equivalente o superior, a la fecha de finalización de presentación de solicitud a la reserva nacional.**
- Personas jurídicas
 - Al menos un joven ejerce el control a largo plazo:
 - Su participación en el capital social sea más de la mitad del capital social de ésta y que posea más de la mitad de los derechos de voto de ésta. (Excepto ETC 50%)
- Se hayan instalado (fecha alta SS) a partir del 1 de enero de 2013.
- No existir alta ni baja en actividades agrarias previas por cuenta propia. Si puede haber desarrollado alguna actividad agraria anterior por cuenta ajena y se instale ahora como responsable.
- Ser titular o cotitular de la explotación y declarar ésta en la solicitud.
- No haya recibido derechos RN en anteriores asignaciones.

Excepto si la incorporación del joven agricultor se efectúa, tal y como establece el PDR actual, en varias fases.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



Castilla-La Mancha

INCORPORACIÓN POR FASES JOVENES AGRICULTORES

RESERVA
NACIONAL

- **SUBMEDIDA 6.1. AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR JÓVENES AGRICULTORES. PDR 2013-2020.**
- Orden 3-6-2016 de la Consejería de Agricultura y Medioambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores.
- Resolución de 22-6-2016 de la DGDR por la que se convocan, para el año 2016, las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío en el marco del PDR de C-LM 2014-2020.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



RESERVA
NACIONAL

INCORPORACIÓN POR FASES JOVENES AGRICULTORES

- Solo para los jóvenes que tienen Resolución concesión de ayuda para la creación de empresas por jóvenes agricultores:
 - Resolución en mayo 2017, solicitaron RN 2017 y tuvieron asignación, pueden solicitar RN 2018 si en 2017 no completaron el Plan Empresarial. Se asigna por la superficie restante.
 - Resolución en mayo 2017 y no solicitaron RN 2017 o Resolución en septiembre 2017, pueden solicitar RN 2018 y si no han cumplido el plan empresarial podrán solicitar RN 2019 . Se asignará por la superficie restante.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



INCORPORACIÓN POR FASES JOVENES AGRICULTORES

Para estos casos hay que marcar

RESERVA
NACIONAL

Campaña 2018

MARTA CARDERO LOSADA

Inicio Consultas - Informes Autorizaciones Importación - Exportación Catálogos Auxiliares Administración Mi Perfil Ayuda Salir

Reserva Nacional

Descripción

1. Joven agricultor
2. Agricultor que comienza su actividad agrícola
3. Agricultor legitimado para recibir o aumentar el valor de DPB por sentencia o acto admin firme
4. Agricultor que no ha tenido acceso a la 1ª asignación de DPB en 2015 por causas de fuerza mayor
5. Joven agricultor (Incorporación por fases. Resolución de 22/06/16 D.G.D.R. convocatoria ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores)



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



Cálculo de derechos

RESERVA
NACIONAL

- Causa de fuerza mayor:
 - Se calculan los derechos como en la asignación inicial.
- Jóvenes agricultores y nuevos agricultores
 - Se calculan los derechos igual a la sup. admisible y determinada UN 2018 y el valor de los derechos es el valor de la media regional.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



Castilla-La Mancha

ACREDITACION CAPACITACIÓN PDR 2014-2020

RESERVA
NACIONAL

- a) Diploma de Capataz Agrícola, títulos universitarios de la rama agraria o haber superado todos los cursos universitarios de dicha rama, así como disponer del título de Formación Profesional Agraria.
- b) Diploma expedido por el Órgano Competente de la Consejería de Agricultura que acredite el haber superado un curso de “Incorporación a la Empresa Agraria”, establecido por aquella, con una duración mínima de 175 horas lectivas.
- c) En los casos de trabajadores agrarios por cuenta ajena, deberán acreditar fehacientemente tal condición durante cinco años. En los casos en los que no se alcancen los cinco años se reconocerán 35 horas por año completo trabajado hasta un máximo de 140 horas, cursando las correspondientes horas lectivas hasta alcanzar como mínimo 175 horas lectivas.
- d) Cursos realizados por otras Administraciones Públicas equiparables a los anteriormente descritos siempre que estén relacionados con la futura explotación. En casos excepcionales y siempre que las Administraciones no hayan impartido este tipo de cursos durante un periodo de dos años, se podrán acreditar aquellos impartidos por entidades privadas previa homologación por el órgano competente.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



COMPLEMENTO PARA JÓVENES AGRICULTORES

Requisitos

- No tener más de 40 años en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago único y que lo soliciten en la solicitud única.
- Se ha tenido que instalar por primera vez en una explotación agraria, como responsable de la misma, en los 5 años anteriores a la primera presentación de la solicitud de pago básico (la primera instalación se considerará la fecha de alta en el régimen de la seguridad social correspondiente).
- Que tengan derechos de pago básico y los hayan activado.
- Deben cumplir los requisitos de acceso a los jóvenes agricultores en el marco de la asignación de los derechos a la reserva nacional.



COMPLEMENTO PARA JÓVENES AGRICULTORES

Importe de la ayuda*

- El importe de esta ayuda se calculará cada año y será un incremento del **50%** del valor medio de los derechos de pago básico que posea el agricultor, con un máximo de 90 derechos.
- El pago se concederá por un máximo de **5 años a partir del año de primera presentación de una solicitud de pago para esta ayuda** y siempre que dicha solicitud se presente durante los 5 años siguientes a la instalación. Este periodo será aplicable a los que hayan recibido este pago en solicitudes presentadas antes de 2018.

Año primera instalación	Vigente 2015	Vigente 2016	Vigente 2017	Vigente 2018	Vigente 2019
2015	SI	SI	SI	SI	SI
2014	SI	SI	SI	SI	SI
2013	SI	SI	SI	SI	SI
2012	SI	SI	SI	SI	SI
2011	SI	SI	NO	SI	SI
2010	SI	NO	NO	SI	SI



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



Castilla-La Mancha

CESIONES DE DERECHOS 2018

Característica	Observaciones
1. Ámbito de cesión	Solo se pueden ceder dentro de la misma región.
2. Tipos de cesiones	Se pueden ceder o arrendar derechos con o sin tierras. La finalización de un arrendamiento donde se transmiten los derechos al arrendador se considerarán cesiones con tierras.
3. Peajes o retenciones	Las cesiones sin tierra tendrán una retención del 20% del valor de cada derecho, excepto si: <ul style="list-style-type: none">- son la totalidad de derechos de un titular que tiene un importe total menor de 300 €- se ceden a un agricultor que inicia su actividad agraria.- Se ceden a un agricultor joven.- Si cedente o cesionario han visto modificada su superficie en alguna región a causa de intervención pública. Las cesiones con tierra, las herencias, jubilaciones, cambio de denominación jurídica, fusiones , escisiones. no tienen peaje.
4. Plazos	El cedente comunicará la cesión en el plazo establecido entre el 1 de Noviembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018.
5. Arrendamiento sin tierras	los derechos puedan arrendarse sin necesidad de arrendar tierras, aunque con el peaje del 20%.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



CESIONES DE DERECHOS 2018

- Los derechos de pago sólo podrán transferirse a un agricultor considerado activo, salvo en las herencias, que no será exigible al heredero en caso de que éste ceda definitivamente los derechos a un tercero que sí lo sea.
- Los cedentes que en 2017 no demostraron que asumían el riesgo empresarial en la actividad agraria, si pueden ceder derechos, pero tienen que cumplir la condición de agricultor activo (lista negativa) en 2018.
- Si un agricultor ha visto reducida su superficie en alguna de las regiones donde tiene asignados derechos, como consecuencia de una intervención pública vinculada a un proceso de expropiación forzosa o un programa público de concentración parcelaria, podrá transferir mediante arrendamiento o compraventa sin tierras, los derechos afectados por esta situación, sin aplicársele ningún tipo de retención a favor de la reserva nacional, sobre el valor de los derechos cedidos.
- Si un agricultor ha visto aumentada su superficie en alguna de las regiones por una intervención pública y el correspondiente procedimiento de ajuste y adaptación del SIGPAC, puede recibir derechos mediante arrendamiento o compraventa sin tierras, sin aplicación de peaje.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



CESIONES DE DERECHOS 2018: Tipos de cesiones

- V1.** Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra.
- V2.** Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra de un productor que percibe menos de 300€ de importe total de sus derechos de pago básico.
- V3.** Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria.
- V4A.** Venta o cesión definitiva de derechos con tierra.
- V4B.** Venta o cesión definitiva de derechos mediante contrato tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras.
- V4C.** Venta o cesión definitiva de derechos de una explotación ganadera con concesión de pastos comunales.
- V4D.** Finalización de arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras y cesión definitiva de derechos al mismo.
- V4E.** Venta o cesión definitiva de derechos de un heredero mediante arrendamiento de tierras.
- V5.** Venta de derechos sin tierra donde cedente o cesionario hubiese visto modificada su superficie en alguna región a causa de una intervención pública
- AC.** Arrendamiento de derechos sin tierra donde cedente o cesionario hubiese visto modificada su superficie en alguna región a causa de una intervención pública
- AR.** Arrendamiento de derechos con tierra.
- AS.** Arrendamiento de derechos sin tierra.
- AA.** Finalización de un arrendamiento de derechos con tierra.
- HE.** Herencias de explotación o parte de la misma, legados y usufructos.
- HA.** Jubilaciones de la actividad agraria en las que el o los cesionarios de los derechos sean familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente.
- CD.** Cambios de personalidad jurídica.
- FU.** Fusiones totales de varias personas físicas o jurídicas en una sola persona jurídica o agrupación de personas físicas.
- ES.** Escisiones o separación de una persona jurídica con o sin continuación de la original y aparición de una o más personas físicas o jurídicas distintas.
- RV.** Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



CESIONES DE DERECHOS 2018: Tipos de cesiones

Nuevos modelos 2018 (0 peaje)

- AC:** ARRENDAMIENTO DE DERECHOS SIN TIERRA DONDE EL CEDENTE O EL **CESIONARIO** VE **MODIFICADA** SU SUPERFICIE EN ALGUNA REGIÓN A CAUSA DE UNA INTERVENCIÓN PÚBLICA.
- V5:** VENTA DE DERECHOS SIN TIERRA DONDE EL CEDENTE O EL **CESIONARIO** VE **MODIFICADA** SU SUPERFICIE EN ALGUNA REGIÓN A CAUSA DE UNA INTERVENCIÓN PÚBLICA.
- AJ:** ARRENDAMIENTO DE DERECHOS SIN TIERRA A UN AGRICULTOR JOVEN.
- V6:** VENTA DE DERECHOS SIN TIERRA A UN AGRICULTOR JOVEN



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



**MODELO DE ACUERDO TRIPARTITO ENTRE LAS PARTES PARA LA CESIÓN DE
LOS DERECHOS EN EL CASO DE EXPLOTACIONES CON LA BASE TERRITORIAL
ARRENDADA**

D./Dña.....con NIF/CIF..... (1),

en calidad de arrendador, mediante la firma del presente documento, acuerda transferir a

D./Dña.....(2),

en calidad de nuevo arrendatario, la relación de parcelas que se detallan en la tabla adjunta a este modelo y que habían estado bajo contrato de arrendamiento, ahora expirado, bajo la titularidad de

D./Dña.....(3)

Los abajo firmantes declaran que los datos y documentación que aportan son ciertos,

En _____, a _____ de _____

El propietario (1)

Fdo.:.....

El nuevo arrendatario (cesionario de los derechos) (2)

Fdo.:.....

El arrendatario que finaliza la relación contractual con el propietario (cedente de los derechos) (3)

Fdo.:.....

**CESIONES DE
DERECHOS
2018**



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



CESIONES DE DERECHOS ACTIVADOS EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

- Los derechos de pago activados en el **Régimen Simplificado de Pequeños Agricultores** no serán transmisibles, salvo en caso de sucesión intervivos o mortis causa.
- Herederos:
 - RPA: Solo en caso de renuncia pueden percibir la parte de DPB recibida.
 - RPB: Sólo reciben por herencia el importe de Pago Básico.
 - Nuevos: Reciben por la herencia todos los importes y pueden pertenecer al Régimen de Pequeños Agricultores
- Los **cedentes** pertenecientes al **Régimen Simplificado de Pequeños Agricultores** que realicen una cesión total o parcial, para que se pueda ejecutar la cesión, deberán **renunciar** a dicho Régimen, en el propio modelo de cesión. Debido a que la renuncia no puede ser posterior a la cesión, se considerará la fecha de renuncia la de la propia cesión.
- Los **cesionarios** pertenecientes al **Régimen Simplificado de Pequeños Agricultores**, deberán renunciar a dicho Régimen, **para poder activar los derechos recibidos en la cesión**. De igual forma se considerará la fecha de la renuncia en la propia cesión.
- NO REALIZAR LA RATIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES EN UN**
- Los **cesionarios** pertenecientes al **Régimen Simplificado de Pequeños Agricultores**, tanto para sucesiones **intervivos o mortis causa como para las demás**, **si pueden recibir derechos y no renunciar al régimen, pero siempre que cedan después esos derechos recibidos**.
- Estos derechos adicionales no podrán ser activados mientras permanezca en el régimen de pequeños. Si al cabo de 2 campañas consecutivas no se activan esos derechos adicionales serán retirados.
- Los arrendadores que realizaron cambios de titularidad 2015 con la firma de la cláusula del art.21 y tanto arrendador como arrendatario están incluidos en el RPA, si finalizan el arrendamiento los arrendadores pueden recibir los derechos que tenían arrendados y no renunciar al régimen, pero siempre que cedan después esos derechos recibidos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

- El importe fijado en 2015, igual al valor total de los pagos directos: PB, PV, Pago complementario jóvenes y ayudas asociadas por superficie y por cabeza de ganado, a partir de 2015 sustituye a los que deban concederse con estos regímenes de ayuda, como un pago anual global.
- No es obligatorio mantener, a partir de 2016, ninguna de las actividades concretas que hayan generado dichas ayudas en 2015.
- A los agricultores que participen en este régimen:
 - se les considera, a partir de 2016, como agricultores activos.
 - Quedan exentos de aplicar las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente
 - Están exentos de ser objeto de controles por condicionalidad.
 - No se aplican las penalizaciones previstas por declaración incompleta de las superficies de todas las parcelas agrícolas de la explotación en la UN.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

- Condiciones para mantenerse en RPA:
 - Mantener, al menos, el mismo nº de ha admisibles que el nº de DPB activados en 2015. ~~(Tolerancia reducción $\leq 0,1$ ha y $< 20\%$)~~
 - No se exige correspondencia entre las regiones a las que pertenecen dichas ha y las regiones en las que fueron activados los derechos en la asignación inicial 2015.
- Se puede renunciar en cualquier campaña.
- ~~Los DPB se consideran activados para todo el periodo de participación del agricultor en dicho régimen. No se retiran aunque no generen ningún pago.~~



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

R.D. 980/2017

- Los derechos de pago activados en 2015 por un agricultor que participe en el RPA se considerarán derechos activados para todo el periodo de participación en el mismo.
- La participación en este régimen de pequeños agricultores supone, en cada campaña, **presentar la solicitud única y declarar, al menos, un número de hectáreas admisibles correspondientes al número de derechos activados en el año 2015.**
- Si un agricultor incluido en el RPA no participa en el mismo durante 2 años consecutivos, sus derechos de pago pasarán a la Reserva Nacional.
- En el caso de aquellos agricultores cuyo importe total antes de aplicar las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de admisibilidad sea inferior a los umbrales mínimos para poder percibir pagos directos y no percibieron pagos durante dos años consecutivos posteriores a la campaña de asignación inicial, sus derechos se integrarán a la Reserva Nacional.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

Validación 1109

- En las solicitudes de ratificación de pequeños agricultores, se comprueba que las hectáreas admisibles para pago básico declaradas por un mismo solicitante se corresponden al menos con el número de derechos de pago básico de 2015 para ese mismo solicitante.
- Si no es así, se asignará el control a la solicitud. **No pago la solicitud completa**



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

- Posible justificación de la validación si es consecuencia modificación SIGPAC involuntaria.

Castilla-La Mancha Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural		DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC	
Coordenadas UTM del centro:		Provincia:	19 - GUADALAJARA
X:	486546,18	Municipio:	300 - SAN ANDRES DEL CONGOSTO
Y:	4834466,83	Agregado:	0 Zona: 0
DATUM:	WGS84	Polígono:	504 Parcela: 16
HUSO:	30	Referencia Catastral:	19300A504D00160000H-H
Fecha de vuelo de la foto del centro de la parcela:		06/2015	
Fecha de la cartografía Catastral (*):		04/03/2015	
Fecha de impresión:		10/02/2017	
Escala aproximada de impresión:		1 : 1500	

(*) Pueden existir cambios en la parcelación catastral que aún no se reflejan en SIGPAC.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

- Titulares que no han declarado al menos, un número de hectáreas admisibles correspondientes al número de derechos activados en el año 2015, aplicando la tolerancia, **en las campañas 2016 y 2017:**
 - Derechos pasan a la RN en C. 2018.
 - Parte de ellos también están afectados por importes mínimos en las campañas.
- Titulares que no han declarado al menos, un número de hectáreas admisibles correspondientes al número de derechos activados en el año 2015, aplicando la tolerancia, **en la campaña 2017:**
 - En C.2018 declarar sup. Admisible igual a derechos 2015 o renunciar al RPA o derechos pasarán a RN en C. 2019
 - Tienen importes < 300 €. Ceder derechos en C. 2018 o pasarán a RN en C. 2019



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Gestión de Derechos de Pago de la PAC



CAMPAÑAS ANTERIORES

V2 DERECHOS C.2017 .PAGO

- Cesiones pendientes
- Reserva Nacional
- Complemento jóvenes

V3 DERECHOS C.2017 2ªQUINCENA MAYO 2018

Resto de cesiones y Reserva Nacional

REGULARIZACIÓN INDIVIDUALIZADA